

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DJ-CONV-206/14-2, QUE SE CELEBRA ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO POR LA LIC. JAQUELINE GUERRERO CABRAL, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "DIF MUNICIPAL"; AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LO CUAL SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1.- Ambas partes manifiestan que con fecha 04 cuatro de julio del 2014 dos mil catorce, se celebró el *Convenio de Colaboración* número DJ-CONV-206/14-2, el cual tiene como objeto lo siguiente: establecer los compromisos de colaboración entre "DIF JALISCO" y el "DIF MUNICIPAL", a fin de que, acorde a lo estipulado en el artículo 39 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, vinculado y concatenado, tanto al Código Civil como al de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, se apoye a operar el *Consejo Municipal de Familia de Zapopan*, con el propósito de llevar a cabo todas y cada una de las funciones contempladas en el numeral 36 del ordenamiento estatal asistencial en cita, entre tales funciones, el cumplimiento al proyecto estratégico denominado, "Fortalecimiento del Consejo Estatal de Familia del Estado de Jalisco" otorgando, en apoyo asistencial y de forma mensual, al "DIF MUNICIPAL", la cantidad de **\$34,899.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** durante *12 doce meses* contados a partir del 04 cuatro de julio del 2014 dos mil catorce en que se firmó tal convenio, para la operatividad y buen funcionamiento del *Consejo Municipal de Familia de Zapopan*, como lo es que tal consejo cuente con un/a abogado/a, un/a trabajador/a social y un/a psicólogo/a, según la disponibilidad presupuestaria con que el Organismo cuente.

2.- Siendo el caso que, por necesidades propias del "DIF MUNICIPAL", éste ha informado, por conducto de la Lic. Alejandra Salas Niño, *Secretaría Ejecutiva del Consejo Municipal de Familia de Zapopan*, al "DIF JALISCO", a través de su Dirección Jurídica, que requiere que se modifique el Convenio DJ-CONV-206/14-2, lo cual se atiende conforme a su escrito de cuenta que presentó ante el Organismo Estatal con fecha 04 de junio de la anualidad en curso, en los términos siguientes:

- Se hagan las gestiones correspondientes para la firma de Adendum modificatorio al Convenio de Colaboración DJ-CONV-206/14-2, en el punto 7. De las Obligaciones del DIF JALISCO (Cláusula TERCERA), en cuanto a cambiar la periodicidad y vigencia de tal convenio en cuanto al otorgamiento del apoyo asistencial de la cantidad de **\$34,899.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que sería durante *12 doce meses* contados a partir del mes de julio del 2014 dos mil catorce en que se firmó tal convenio, pudiendo prorrogarse previo a la firma del Adendum;

**DJ-ADN-MODIF-447/15-2**

resultando que el recurso financiero en comento se empezó a recibir a partir del mes de septiembre del 2014, para que los *12 doce meses* se tomen en cuenta a partir de dicha fecha y no del mes de julio del 2014 dos mil catorce.

En virtud de lo anterior, se modifica el Convenio DJ-CONV-206/14-2, de conformidad a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** “DIF JALISCO” y “DIF MUNICIPAL” convienen que el objeto del presente adendum es, única y exclusivamente, la modificación del Punto 7. contenido en la cláusula TERCERA del Convenio de Colaboración DJ-CONV-206/14-2, en cuanto a cambiar la periodicidad y vigencia de tal convenio en cuanto al otorgamiento del apoyo asistencial de la cantidad de **\$34,899.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que sería durante *12 doce meses* contados a partir del mes de julio del 2014 dos mil catorce en que se firmó tal convenio, pudiendo prorrogarse previo a la firma del Adendum; resultando que el recurso financiero en comento se empezó a recibir a partir del mes de septiembre del 2014, para que los *12 doce meses* se tomen en cuenta a partir de dicha fecha y no del mes de julio del 2014 dos mil catorce.

**SEGUNDA.-** En consecuencia, se faculta para que se hagan las modificaciones y ajustes respecto a la fecha de iniciación de la periodicidad y vigencia de los *12 doce meses* en cuanto al otorgamiento del apoyo asistencial de la cantidad de **\$34,899.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** para apoyar a los fines asistenciales que lleva a cabo el *Consejo Municipal de Familia de Zapopan*, en los términos acordados en la cláusula TERCERA, Punto 7., del Convenio de Colaboración DJ-CONV-206/14-2, en los términos siguientes:

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**TERCERA.-** “DIF JALISCO”, a través del *Consejo Estatal de Familia*, se obliga a lo siguiente:

...  
...  
...

7. En cumplimiento al proyecto estratégico denominado, “*Fortalecimiento del Consejo Estatal de Familia del Estado de Jalisco*” otorgar, en apoyo asistencial y de forma mensual, al “DIF MUNICIPAL”, la cantidad de **\$34,899.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** durante *12 meses* contados a partir del mes de **septiembre de 2014** dos mil catorce, pudiendo prorrogarse previo a la firma del Adendum, para la operatividad y buen funcionamiento del *Consejo Municipal de Familia de Zapopan*, como lo es que tal Consejo cuente con un/a abogado/a, un/a trabajador/a social y un/a psicólogo/a, según la disponibilidad presupuestaria con que el “DIF JALISCO” cuente.

**TERCERA.-** Ambas partes convienen que las estipulaciones contenidas en el Convenio de Colaboración DJ-CONV-206/14-2, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTA.-** El presente Adendum modificatorio forma parte integral del *Convenio de Colaboración* número DJ-CONV-206/14-2.

Leído que fue el presente adendum por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 04 cuatro de junio de 2015 dos mil quince.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

"DIF MUNICIPAL"

LIC. JAQUELINE GUERRERO CABRAL  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL.

TESTIGOS

ABG. CARLOS ISRAEL PINZÓN PÉREZ  
PROCURADOR DE LA DEFENSA DE LA  
INFANCIA Y LA FAMILIA  
"DIF JALISCO"

LIC. BALBINA VILLA MARTÍNEZ  
DIRECTORA Y SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA  
"DIF JALISCO"



